

DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /2022

ZAPALLAR, 31 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°734/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, entre el 21 de marzo y el 20 de abril de 2022.
3. Decreto de Alcaldía N°1018/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, entre el 21 de abril y el 20 de mayo de 2022.
4. Certificados N°160/2022, emitido por el Director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de abril y el 20 de mayo de 2022.
5. Certificados emitidos por el Director de Seguridad Pública Comunal, Jorge Chabán Vilches, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 20 de abril de 2022 y entre 21 de abril y el 20 de mayo de 2022.
6. Certificado emitido por el Encargado Delegación Municipal, Martín Lecaros Fernández, en donde se indica que la trabajadora ahí mencionada, efectuó horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de abril y el 20 de mayo de 2022.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 20 de abril de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	ASTUDILLO TORRES LUIS	3,60



2. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de abril y el 20 de mayo de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	Nº HE	
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	22,88	/
	ARAVENA TAPIA CARLOS	41,73	/
	ARAVENA VERA CATHERINE	13,62	/
	ARRIAGADA RODRIGUEZ PAMELA	16,78	/
	ARROYO LAZCANO IVAN	26,43	/
	ASTUDILLO TORRES LUIS	48,00	/
	BAEZ MONDACA PEDRO SEGUNDO	48,00	/
	BARCO RUIZ BENITO	45,25	/
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	28,05	/
	BASAEZ ABARCA HECTOR	24,98	/
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	24,00	/
	BASAEZ INOSTROZA JUAN	3,00	/
	BASAEZ VALDIVIA ALEXANDER	44,38	/
	BERNAL COFRE JORGE ANDRES	48,00	/
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	48,00	/
	CACERES ABARCA SEBASTIAN	30,00	/
	CAMPOS CARES VICTOR	48,00	/
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	31,45	/
	CASANGA ROJAS DARWIN	39,75	/
	CONTRERAS FERNADEZ MARCO	26,15	/
	CONTRERAS NIÑOLES JESUS	48,00	/
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	48,00	/
	DIAZ TAPIA OSCAR	43,97	/
	DONOSO BARRERA MAYCOL	48,00	/
	ESPERGUE ACEITUNO MAURICIO	48,00	/
	FERNANDEZ ALARCON VICTOR	22,13	/
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	16,83	/
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	48,00	/
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	24,00	/
	FERNANDEZ MONDACA VICTOR	26,52	/
	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	40,73	/
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	43,67	/
	FERNANDEZ TAPIA HECTOR	48,00	/
	FERNANDEZ VICENCIO RENE	41,22	/
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	48,00	/
	FIGUEROA MORALES CORINA	16,82	/
	FLORES ARMIJO JOSE	21,34	/
	FLORES CARRASCO EDUARDO	27,43	/
	GONZALEZ ROZAS SIMON	36,00	/
	GUAJARDO ALCAMAN JUAN PABLO	24,00	/
	GUAJARDO TAPIA SEBASTIAN	24,82	/
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	45,70	/
	LEITON ROJAS TOMAS ANDRES	44,85	/
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	48,00	/
	MINAY GOMEZ BRYAN	23,96	/
	MONDACA VERA MARGARITA	48,00	/
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	24,00	/



RUT	NOMBRE	Nº HE
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	29,86 ✓
	OLIVARES FIGUEROA DEYSI	18,64
	OLIVARES MONSALVE DIEGO	35,56
	OLIVARES PEÑA NELSON	25,47
	ORDENES SILVA LUIS	48,00
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	32,13
	PASACHE BASAEZ MODESTO	39,78
	PEÑA VICENCIO JOHN	21,83
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	48,00
	RETAMAL URZUA MARIA ELENA	20,65
	RIVERA RAMIREZ ALDO	7,75
	RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	11,97
	ROJAS AGUILAR LUCAS	48,00
	ROJAS BURGOS JUAN PABLO	48,00
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	48,00
	ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	20,02 ✓
	ROMAN NEICO GERALDO	43,66
	SOTO TORREBLANCA JUAN	48,00
	TORO BAYER CARLOS	33,94 ✓
	TORREBLANCA KOHNENKAMP MIGUEL	17,65
	TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	35,98
	TORRES CISTERNAS ERICK	34,10
	TORRES FIGUEROA PEDRO	48,00
	VALENCIA CARCAMO MARCELO	48,00
	VASQUEZ MINAY CLAUDIO	27,24
	VASQUEZ MINAY LUIS ALBERTO	48,00

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde
Por Orden del Alcalde

- Distribución:
- 1.- Secretaría
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Oficina de Transparencia
 - 4.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH / pfc

